

**ESCALA TARIFARIA APLICABLE AL TRANSPORTE PÚBLICO DE  
PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE CARÁCTER URBANO Y SUBURBANO  
DE JURISDICCIÓN NACIONAL.**

**Cuadro I – Cuadro Tarifario aplicable a partir de la publicación en el Boletín oficial, para las líneas categorizadas como “Suburbanas Grupo I” (SGI) - (en \$/pasajero)**

Tramos	Tarifa FEB 26 (AR\$/Boleto)	Tarifa FEB 26 (AR\$/Boleto) SUBE sin Nominar
0-3 km	\$ 650,00	\$ 1.033,50
3-6 km	\$ 724,09	\$ 1.151,30
6-12 km	\$ 779,87	\$ 1.239,99
12-27 km	\$ 835,71	\$ 1.328,78
más de 27 km	\$ 891,16	\$ 1.416,94

**Cuadro II – Cuadro Tarifario aplicable a partir de la publicación en el Boletín oficial, para líneas categorizadas como “Suburbanas Grupo II” (SGII) - (en \$/pasajero)**

Tramos	Tarifa FEB 26 (AR\$/Boleto)	Tarifa FEB 26 (AR\$/Boleto) SUBE sin Nominar
Terminal	\$ 216,24	\$ 343,82
Base Pasajero/ km	\$ 33,03	\$ 52,52
Boleto Min	\$ 855,17	\$ 1.359,72

**Cuadro III – Cuadro Tarifario aplicable a partir del 16 de marzo de 2026, para las líneas categorizadas como “Suburbanas Grupo I” (SGI) - (en \$/pasajero)**

Tramos	Tarifa 16 MAR 26 (AR\$/Boleto)	Tarifa 16 MAR 26 (AR\$/Boleto) SUBE sin Nominar
0-3 km	\$ 700,00	\$ 1.113,00
3-6 km	\$ 779,78	\$ 1.239,85
6-12 km	\$ 839,86	\$ 1.335,38
12-27 km	\$ 899,99	\$ 1.430,98
más de 27 km	\$ 959,71	\$ 1.525,94

**Cuadro IV – Cuadro Tarifario aplicable a partir del 16 de marzo de 2026, para líneas categorizadas como “Suburbanas Grupo II” (SGII) - (en \$/pasajero)**

Tramos	Tarifa 16 MAR 26 (AR\$/Boleto)	Tarifa 16 MAR 26 (AR\$/Boleto) SUBE sin Nominar
Terminal	\$ 232,88	\$ 370,28
Base Pasajero/ km	\$ 35,57	\$ 56,56
Boleto Min	\$ 920,96	\$ 1.464,33

Nota (1): Para los servicios SGII, los importes finales que resulten de aplicar la base tarifaria del cuadro precedente, se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota (2): Para los servicios expresos, se efectuará un recargo de hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las tarifas consignadas y se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota (3): Para los expresos por autopistas, se efectuará un recargo de hasta un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), y se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota (4): Tarifa Atributo Social 55% de descuento del tarifario.

Nota (5): Los valores tarifarios corresponden a los montos máximos proyectados, pudiendo los mismos fluctuar en menos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia: ESCALA TARIFARIA APLICABLE AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE CARÁCTER URBANO Y SUBURBANO DE JURISDICCIÓN NACIONAL**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.